



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

21º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
4. Debate temático sobre el tema “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”.
5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y

V.12-50322 (S) 140312 150312



Se ruega reciclar 

justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

6. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
7. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
9. Programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 21º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y al representante u observador del Estado que ocupara la presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 20º período de sesiones, el 13 de diciembre de 2011, inauguró su 21º período de sesiones con el único fin de elegir su Mesa para ese período de sesiones. Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, se enumeran más adelante los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 21º período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

El nombramiento al cargo de Tercer Vicepresidente quedó pendiente hasta enero de 2012, cuando los Estados de América Latina y el Caribe presentaron la candidatura de Freddy Padilla de León (Colombia). Se prevé que la Comisión elija al Tercer Vicepresidente cuando examine el tema 1 del actual programa provisional.

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro</i>
<i>Presidente</i>	Estados de Asia y el Pacífico	Bajrakitiyabha Mahidol (Tailandia)
<i>Primer Vicepresidente</i>	Estados de África	Xolisa Mfundiso Mabhongo (Sudáfrica)
<i>Segundo Vicepresidente</i>	Estados de Europa oriental	Vasyl Pokotylo (Ucrania)
<i>Tercer Vicepresidente</i>	Estados de América Latina y el Caribe	[se elegirá más adelante]
<i>Relator</i>	Estados de Europa occidental y otros Estados	Martin Krämer (Austria)

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para asistir al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2011/257, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación del 21º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos del 21º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos.

Conforme a lo acordado por la Mesa ampliada de la Comisión en la reunión que celebró el 16 de septiembre de 2011 y por la Comisión en la reunión entre períodos de sesiones que celebró el 8 de noviembre de 2011, el 21º período de sesiones de la Comisión se celebrará del 23 al 27 de abril de 2012, y el 20 de abril de 2012, día laborable anterior al primer día del período de sesiones, se celebrarán consultas oficiosas.

Los proyectos de resolución se deberían presentar lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones productivas durante las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones. Con arreglo a la decisión 2011/257 del Consejo, como lo recordaron la Mesa ampliada en la reunión que celebró el 16 de septiembre de 2011 y la Comisión en la reunión entre períodos de sesiones que celebró el 8 de noviembre de 2011, así como en la continuación de su 20º período de sesiones, el plazo definitivo para la presentación de proyectos de resolución para su examen durante el 21º período de sesiones de la Comisión vencerá a las 12.00 horas del viernes 23 de marzo de 2012. Los proyectos de resolución deberían ir acompañados de información como su ámbito previsto, el calendario de aplicación propuesto, la identificación de los recursos disponibles y otra información pertinente.

Como lo observó la Comisión en la continuación de su 20° período de sesiones el 13 de diciembre de 2011, un curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se celebrará en la tarde del primer día del 21° período de sesiones, como en años anteriores, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos de propuestas y bajo la presidencia de un miembro de la Mesa. El curso práctico se centrará en la aplicación de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, y en la contribución y el apoyo que los miembros de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal podrían ofrecer a los Estados Miembros en esa esfera de labor.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2012/1)

- 3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas**
- a) Labor del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

Para su examen del tema 3, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (E/CN.7/2012/3-E/CN.15/2012/3), que contiene un panorama general de las actividades realizadas por la UNODC en 2011 en el marco de sus programas regionales y temáticos, incluso con respecto a la fiscalización de drogas; la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo; la justicia penal; y la investigación, el análisis de tendencias y el apoyo científico y forense. El documento contiene información sobre la aplicación de la resolución 2011/34 del Consejo Económico y Social, titulada “Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. En esa resolución, el Consejo solicitó a la UNODC que siguiera asignando alta prioridad y prestando apoyo a la aplicación del enfoque de programas regionales y temáticos integrados, incluso informando al Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera acerca de los progresos realizados.

En cumplimiento de su resolución 20/1, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas en el período 2008-2011 en la que se solicita la adopción de medidas por parte de la UNODC (E/CN.15/2012/2).

El Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/258, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, reafirmó la función de la Comisión como órgano rector de las

Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la UNODC. El Consejo también reafirmó la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, y decidió renovar el mandato del Grupo de trabajo hasta la parte del período de sesiones de la Comisión que habría de celebrarse en el primer semestre de 2013, durante el cual la Comisión llevaría a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del Grupo de trabajo y consideraría la posibilidad de prorrogar su mandato. Las atribuciones del Grupo de trabajo figuran en la resolución 18/3 de la Comisión.

La Comisión, en la reunión entre períodos de sesiones que celebró el 8 de noviembre de 2011, hizo suyas las candidaturas de Taous Feroukhi (Argelia) e Ignacio Baylina Ruiz (España) a los cargos de Copresidentes del Grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC. En su 21° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo (E/CN.7/2012/12-E/CN.15/2012/12).

En la continuación de su 20° período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 20/8, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2012-2013”, en la que aprobó la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2012-2013 y aprobó las estimaciones de fondos para gastos de apoyo a los programas y fondos para fines especiales para los bienios 2010-2011 y 2012-2013 para el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En su 20° período de sesiones la Comisión examinó también el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2011/16-E/CN.15/2011/22). La Comisión también examinó y tuvo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2012-2013 (E/CN.7/2011/17-E/CN.15/2011/23).

Al igual que en el caso del presupuesto unificado para el bienio 2010-2011, los logros previstos y los indicadores de progreso presentados en el presupuesto unificado para el bienio 2012-2013 se habían armonizado con los subprogramas del programa 13 del marco estratégico correspondiente al período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1) y con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/6 (Sect.16)), teniendo en cuenta los logros previstos identificados en el proyecto de estrategia actualizada de la UNODC para el período 2012-2015.

La estrategia de la UNODC para el período 2012-2015 también ha orientado la preparación del proyecto de marco estratégico correspondiente al período 2014-2015 en la medida en que se relaciona con la fiscalización internacional de drogas, la prevención del delito y el terrorismo y la justicia penal. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, una nota del Secretario General (E/CN.7/2012/6-E/CN.15/2012/6) en la que se transmite el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (que se publicará con la signatura A/67/6 (Prog. 13)), que comprenderá una primera parte, el esbozo del plan, y una segunda parte, el plan por programas bienal. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal sobre fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal y a que formule observaciones al respecto al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, con las modificaciones

correspondientes, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 52° período de sesiones. Las recomendaciones del Comité al respecto se transmitirán a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones cuando examine el proyecto de marco estratégico del Secretario General para el bienio 2014-2015. La Comisión tendrá ante sí la nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de marco estratégico para el bienio 2014-2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, bajo la orientación de la Comisión (en su calidad de sucesora del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1992/1 del Consejo), formulará los principios, normas y directrices que rijan las actividades del Instituto y presentará periódicamente informes al Consejo por conducto de la Comisión. Se facilitará a la Comisión el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2012/4).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas en materia de prevención del delito y justicia penal en el período 2008-2011 en las que se solicitaba la adopción de medidas por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2012/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2012/3-E/CN.15/2012/3)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2012/4)

Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de marco estratégico para el bienio 2014-2015 (E/CN.7/2012/6-E/CN.15/2012/6)

Nota de la Secretaría acerca de la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2012/12-E/CN.15/2012/12)

4. Debate temático sobre el tema “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”

En cumplimiento de las decisiones 2010/243 y 2011/257 del Consejo Económico y Social, el tema principal del 21° período de sesiones de la Comisión es “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”.

En la reunión entre períodos de sesiones que celebró el 8 de noviembre de 2011, la Comisión convino en que las designaciones de los panelistas se presentaran por conducto de los Presidentes de los grupos regionales a más tardar el 23 de febrero de 2012, de conformidad con la decisión 18/1 de la Comisión.

En la continuación de su 20° período de sesiones, la Comisión tomó nota de los siguientes subtemas del debate temático del 21° período de sesiones, con arreglo a la recomendación de la Mesa ampliada:

a) Sesión de la mañana - subtemas relacionados con la prevención del problema:

i) La victimización y explotación de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, cuando ocurra, y mejores prácticas para atender a sus vulnerabilidades, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños migrantes;

ii) Mejoras en la presentación de informes y la reunión de datos sobre delincuencia y victimización, para comprender mejor las tendencias, las formas, las causas y las consecuencias de la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias;

iii) Estrategias, medidas, mecanismos e instrumentos de prevención del delito, incluidas la sensibilización acerca de la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y la función de la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades laborales y de inmigración, los funcionarios consulares, los organismos de salud y bienestar social y la sociedad civil;

b) Sesión de la tarde - subtemas relacionados con posibles respuestas:

i) La aplicación de estrategias legislativas, incluidas estrategias de derecho penal, y de estrategias operacionales, incluidas estrategias en materia de aplicación coercitiva de la ley, a fin de prevenir y responder a la xenofobia, el racismo y otras formas conexas de intolerancia y violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, incluidos los migrantes indocumentados;

ii) Medidas destinadas a prestar asistencia y protección a los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, incluidas la promoción y la protección de sus derechos, independientemente de su situación migratoria;

iii) Cooperación internacional, extradición y asistencia judicial recíproca, incluida la asistencia letrada para casos relacionados con trabajadores migratorios.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura una guía para el debate temático sobre la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias (E/CN.15/2012/5)

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución 66/181, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, o de adherirse a esos instrumentos. La Asamblea acogió con beneplácito los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención en el cumplimiento de su mandato, alentó a los Estados parte a que siguieran prestando pleno apoyo a la Conferencia, incluido el suministro de información a la Conferencia respecto del cumplimiento de la Convención, y solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la UNODC recursos suficientes para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia.

La Conferencia de las Partes en la Convención celebró su quinto período de sesiones en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010 y decidió que su sexto período de sesiones se celebrara del 15 al 19 de octubre de 2012.

En su resolución 66/181, la Asamblea General alentó a los Estados parte y signatarios de la Convención a que apoyaran las actividades del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención en su quinto período de sesiones para crear uno o varios mecanismos de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y aguardó con interés la posible aprobación del mandato de dicho mecanismo o mecanismos de examen en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

En su resolución 20/3, la Comisión instó a los Estados Miembros e invitó a la Conferencia de las Partes y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas a que contribuyeran a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas. Asimismo, solicitó a la UNODC que presentara informes bienales, a partir de 2012, sobre las pautas, las formas y las corrientes de la trata de personas a todos los niveles de forma fiable y exhaustiva, aplicando una perspectiva equilibrada de los aspectos tanto de la oferta como de la demanda, como un paso adelante, entre otras cosas, mejorando la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, y que divulgara las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de las distintas iniciativas y mecanismos. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, un informe sobre la aplicación de la resolución 20/3 (E/CN.15/2012/7).

b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución 66/181, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de adherirse a ese instrumento. La Asamblea acogió con beneplácito los progresos alcanzados por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención en el cumplimiento de su mandato, alentó a los Estados parte a que siguieran prestando pleno apoyo a la Conferencia, incluido el suministro de información a la Conferencia respecto del cumplimiento de la Convención, y solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la UNODC recursos suficientes para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia.

En la misma resolución, la Asamblea General observó con aprecio el establecimiento y satisfactorio funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y alentó a los Estados parte y signatarios de la Convención a que prestaran pleno apoyo al Mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Parte. La Asamblea acogió con beneplácito la conclusión del cuarto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, y las resoluciones aprobadas en el período de sesiones, incluida la resolución 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”. El quinto período de sesiones de la Conferencia se celebrará en Panamá en 2013.

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

La Asamblea General, en su resolución 66/178, titulada “Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”, instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicitó a la UNODC que, en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales, incluso mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal pertinentes que lo soliciten, el desarrollo de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones. La Asamblea alentó a los Estados Miembros a cooperar en el ámbito de los vínculos entre el terrorismo y las actividades delictivas conexas y a abordarlos, según procediera, mediante un eficaz intercambio de información y de experiencias, entre otras cosas, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal al terrorismo, y exhortó a la UNODC a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoyara los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido cuando lo solicitaran.

En su resolución 66/181, la Asamblea reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo.

En su resolución 66/105, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General solicitó a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC que perseverara en sus esfuerzos por mejorar, en el marco de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le correspondía de prestar asistencia a los Estados para que se hicieran partes en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y los aplicaran, y reforzaran los mecanismos internacionales de cooperación en materia penal relacionados con el terrorismo, en particular mediante el desarrollo de la capacidad nacional.

En su resolución 66/171, titulada “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”, la Asamblea General instó a los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluida la UNODC, de conformidad con su mandato relacionado con la prevención y la supresión del terrorismo, a redoblar sus esfuerzos para prestar, cuando se les solicitara, asistencia técnica para consolidar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y aplicar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes.

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer, de conformidad con la resolución 65/228 de la Asamblea General (E/CN.15/2012/13). En esa resolución, la Asamblea exhortó a la UNODC a que respaldara los esfuerzos nacionales para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, a fin de mejorar las iniciativas nacionales para eliminar la violencia contra las mujeres y solicitó a la Oficina que intensificara sus esfuerzos para utilizar y difundir lo más ampliamente posible las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal.

En su resolución 19/5, la Comisión solicitó a la UNODC que siguiera apoyando la cooperación internacional en la esfera forense, promoviera y facilitara el establecimiento o la sostenibilidad de asociaciones o de redes regionales de ciencia forense y, que a tal fin, siguiera estudiando las esferas de sinergia entre sus actividades tradicionales de apoyo a los laboratorios de análisis de drogas y, más generalmente, a las instituciones de ciencia forense. Se presentará a la Comisión el informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional en la esfera forense (E/CN.15/2012/14).

La Comisión tendrá ante sí una nota verbal por la que se transmitirá, con arreglo a la resolución 19/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el informe de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia (E/CN.15/2012/8), acogida por el Gobierno de la República de Corea del 29 de junio al 2 de julio de 2011.

e) **Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos**

La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2012/11).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (E/CN.15/2012/7)

Nota verbal por la que se transmite el informe de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia (E/CN.15/2012/8)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2012/9)

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2012/10)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2012/11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer (E/CN.15/2012/13)

Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional en la esfera forense (E/CN.15/2012/14)

6. **Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal**

La eficacia de la formulación de políticas, la respuesta operacional y la evaluación del impacto en la esfera de la prevención del delito depende de la comprensión y el conocimiento de las tendencias delictivas y los indicadores en materia de justicia penal. La Asamblea General, en su resolución 46/152, y el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1984/48, 1990/18, 1996/11 y 1997/27, dispusieron que se realizaran periódicamente actividades internacionales de reunión de datos, así como de análisis pertinentes, sobre las tendencias delictivas y la justicia penal. En sus resoluciones 64/179, 65/232 y 66/181, la Asamblea solicitó a la UNODC que intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas. Los datos reunidos de esa manera, junto con información complementaria, aportan pruebas que ayudan a identificar tendencias, analizar los cambios a largo y corto plazo y evaluar la magnitud del problema de la delincuencia.

La Comisión tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2012/19).

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2009/22, titulada “Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”, pidió a la UNODC que reuniera, elaborara y difundiera material y directrices para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, y que siguiera esforzándose por promover el intercambio de opiniones entre entidades de los sectores público y privado sobre cuestiones conexas, mediante la continuación de la labor del Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, y que informara periódicamente a la Comisión acerca de los resultados de su labor. El Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad no celebró ninguna reunión en 2011.

En su resolución 66/181, la Asamblea General observó con aprecio el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno. Está previsto que el Grupo de expertos celebre sus reuniones segunda y tercera en julio y diciembre de 2012.

En la misma resolución, la Asamblea General instó a los Estados parte a que utilizaran la Convención para cooperar ampliamente en la prevención y represión de los delitos contra los bienes culturales, especialmente en lo referente a la devolución de esos bienes y el producto de dichos delitos a sus legítimos propietarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 2, de la Convención, e invitó a los Estados parte a que intercambiaran información sobre todos los aspectos de los delitos contra los bienes culturales, con arreglo a su derecho interno, y a que coordinaran las medidas administrativas y de otra índole que se adoptaran, según procediera, con miras a la prevención, pronta detección y sanción de esos delitos.

La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, de conformidad con la resolución 2010/19 del Consejo Económico y Social (E/CN.15/2012/15).

La Comisión, en su resolución 19/1, solicitó a la UNODC que determinara esferas prioritarias para el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado, se empeñara en lograr la participación del sector privado en sus actividades de lucha contra la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones e informara con regularidad a los Estados Miembros sobre su colaboración con el sector privado y acerca de los procesos y resultados conexos. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, un informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución (E/CN.15/2012/16).

En su resolución 18/2, la Comisión decidió establecer un grupo intergubernamental especial de expertos de composición abierta, e invitó a expertos de círculos académicos y del sector privado a formar parte de ese grupo, para estudiar el papel de los servicios de seguridad privada civil y su contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad y para examinar, entre otras cosas, cuestiones relativas a su supervisión por organismos públicos competentes. Del 12 al 14 de octubre

de 2011 se celebró en Viena una reunión del Grupo de expertos sobre servicios de seguridad privada civil. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (E/CN.15/2012/20) en que se señala a la atención de la Comisión el informe de la reunión del Grupo de expertos.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2012/3-E/CN.15/2012/3)

Informe del Secretario General sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (E/CN.15/2012/15)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las asociaciones entre los sectores público y privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones (E/CN.15/2012/16)

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2012/19)

Nota de la Secretaría sobre los servicios de seguridad privada civil: su papel, supervisión y contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2012/20)

7. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General, en su resolución 66/179, invitó a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó a la Comisión que aprobara, en su 21º período de sesiones, el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios.

La Comisión puede orientarse a ese respecto por las recomendaciones formuladas por el Grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (véase E/CN.15/2007/6), que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/173. La Comisión tendrá ante sí un informe sobre las sugerencias formuladas por los Estados Miembros en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios (E/CN.15/2012/21).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2012/21)

8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En el párrafo 4 de la Declaración de Salvador, se invitó a la Comisión a que considerara la posibilidad de examinar y, de ser necesario, actualizar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y complementarlas, y se recomendó que se realizaran esfuerzos apropiados para promover la aplicación más amplia posible de esas reglas y normas.

En su resolución 66/181, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideraran necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la UNODC.

En su resolución 65/230, la Asamblea General solicitó a la Comisión que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 49 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores. El Grupo de expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos celebró una reunión en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012. La Comisión tendrá ante sí para su examen un informe sobre la labor del Grupo de expertos (E/CN.15/2012/18).

En cumplimiento de la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social, del 16 al 18 de noviembre de 2011 se celebró en Viena una reunión de un Grupo de expertos para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal. La Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe de esa reunión (E/CN.15/2012/17).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la reunión del Grupo de expertos sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal (E/CN.15/2012/17)

Informe sobre la labor del Grupo de expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (E/CN.15/2012/18)

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2012/22)

9. Programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 22º período de sesiones. En lo que respecta a la duración del período de sesiones y la presentación de proyectos de resolución, convendría que la Comisión examinara la experiencia adquirida hasta la fecha, y se la invita a que estudie su programa de trabajo en relación con la duración de sus siguientes períodos de sesiones y a que considere si la práctica reciente respecto del plazo para la presentación de proyectos de resolución es adecuada. La Comisión debería también prestar atención a la selección de los temas para el debate temático de los períodos de sesiones subsiguientes y examinar la posibilidad de adoptar disposiciones más precisas acerca de la duración de sus futuros períodos de sesiones.

El Consejo Económico y Social, en su decisión 2010/243, decidió que el tema principal del 22º período de sesiones de la Comisión fuera “Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente ese reto”, teniendo presente el párrafo 14 de la Declaración de Salvador. Asimismo, decidió que el tema principal del 23º período de sesiones de la Comisión fuera “Cooperación internacional en asuntos penales”, teniendo presente el párrafo 21 de la Declaración de Salvador.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 21º período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 21º período de sesiones el 27 de abril de 2012, último día de ese período de sesiones.

En su decisión 2011/257, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión realizara esfuerzos por reducir la longitud de sus informes anuales, teniendo presente la necesidad de que esos informes incluyeran resoluciones y decisiones aprobadas o transmitidas por la Comisión en sus períodos de sesiones, así como resúmenes más breves de sus deliberaciones en relación con cada tema del programa, centrándose en particular en los resultados en materia de políticas y las conclusiones que se formularan.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco del tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, se examinará el tema o subtema siguiente según el tiempo disponible. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Está previsto que el Comité Plenario se reúna desde el lunes 23 de abril, por la tarde, hasta el viernes 27 de abril de 2012, por la mañana. Un curso práctico sobre la aplicación de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, se celebrará el lunes 23 de abril por la tarde, antes de que el Comité Plenario examine los proyectos de propuesta y bajo la presidencia de un miembro de la Mesa.
3. La Comisión, en la continuación de su 20º período de sesiones, que se celebró los días 12 y 13 de diciembre de 2011, tomó nota de la recomendación de la Mesa ampliada y convino en que se celebraran consultas oficiosas el viernes 20 de abril de 2012. En las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones podría prestarse atención, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrán de considerarse en el 21º período de sesiones de la Comisión, facilitados con antelación, así como a los subtemas del debate temático del 22º período de sesiones, el tema y los subtemas de períodos de sesiones subsiguientes, la duración del 22º período de sesiones y otros asuntos.
4. Con arreglo a la práctica establecida, la Comisión examinará primero los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. El plazo definitivo para la presentación de proyectos de resolución vencerá a las 12.00 horas del viernes 23 de marzo de 2012, de conformidad con la decisión 2011/257 del Consejo Económico y Social. Se solicita a los Estados que tengan previsto someter proyectos de resolución para su examen durante el 21º período de sesiones de la Comisión que los presenten lo antes posible, pero no después de esa fecha. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico.

Consultas officiosas anteriores al período de sesiones, 20 de abril de 2012

*Fecha y hora***Viernes 20 de abril**

10.00 a 13.00 horas Consultas officiosas
 15.00 a 18.00 horas Consultas officiosas

21° período de sesiones, 23 a 27 de abril de 2012*Sesión plenaria**Comité Plenario***Lunes 23 de abril**

10.00 a 11.00 horas	Apertura del período de sesiones <i>Tema 1.</i> Elección de la Mesa <i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	
11.00 a 13.00 horas	<i>Tema 3.</i> Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas a) Labor del Grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3.</i> Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas (<i>continuación</i>)	Curso práctico sobre la aplicación de la Declaración de Salvador

Martes 24 de abril

10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4.</i> Debate temático sobre el tema “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias” a) Sesión de la mañana - subtemas relacionados con la prevención del problema i) La victimización y explotación de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, cuando ocurra, y mejores prácticas para atender a sus vulnerabilidades, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños migrantes ii) Mejoras en la presentación de informes y la reunión de datos sobre delincuencia y victimización, para comprender mejor las tendencias, las formas, las causas y las consecuencias de la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución
---------------------	--	---

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
	<p>iii) Estrategias, medidas, mecanismos e instrumentos de prevención del delito, incluidas la sensibilización acerca de la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y la función de la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades laborales y de inmigración, los funcionarios consulares, los organismos de salud y bienestar social y la sociedad civil</p>	
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 4.</i> Debate temático sobre el tema “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”</p> <p>b) Sesión de la tarde - subtemas relacionados con posibles respuestas</p> <p>i) La aplicación de estrategias legislativas, incluidas estrategias de derecho penal, y de estrategias operacionales, incluidas estrategias en materia de aplicación coercitiva de la ley, a fin de prevenir y responder a la xenofobia, el racismo y otras formas conexas de intolerancia y violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, incluidos los migrantes indocumentados</p> <p>ii) Medidas destinadas a prestar asistencia y protección a los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, incluidas la promoción y la protección de sus derechos, independientemente de su situación migratoria</p> <p>iii) Cooperación internacional, extradición y asistencia judicial recíproca, incluida la asistencia letrada para casos relacionados con trabajadores migratorios</p>	<p>Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)</p>
Miércoles		
25 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 5.</i> Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal</p> <p>a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos</p> <p>b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</p> <p>c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo</p> <p>d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal</p>	<p>Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)</p>

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
	e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 5.</i> Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (<i>continuación</i>)	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 26 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5.</i> Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (<i>continuación</i>)	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 6.</i> Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal <i>Tema 7.</i> Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Viernes 27 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 8.</i> Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal <i>Tema 9.</i> Programa provisional del 22° período de sesiones de la Comisión	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 10.</i> Otros asuntos <i>Tema 11.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 21° período de sesiones	